Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 492/2021
6-10-2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 05/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BGF S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 (PLURIANUAL) "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021" ID N° 356.346.

VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del Fiscal de Obras de fecha 05 de mayo del 2021, donde manifiesta que ha surgido la necesidad de ejecutar algunos rubros de la planilla del Contrato inicial, presentado en una planilla en la cual determina las variaciones que se realizará, adjuntando en la misma nota los ítems que deben ser adicionadas al contrato. Así como también manifestando que el pedido de la ampliación no supera el umbral del 20% según lo estipulado en la Ley 2051/03, para una ampliación del Contrato N° 05/209 "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.

La nota de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 05 de mayo a la Empresa BGF S.A, donde remite el informe del Fiscal de obras de los rubros que precisan su ampliación, para su cotización correspondiente por la empresa.

La nota de la empresa BGF de fecha 07 de mayo del 2021 donde remite la cotización solicitada por la convocante, según nota mencionada en el párrafo anterior, adjuntando la planillas correspondiente.

La nota N° 14/2021 de fecha 10 de mayo 2021 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, donde se remite la cotización de rubros adicionales presentada por la empresa BGF, para conocimiento y consideración del Arq. Carlos Solano Rehnfeldt, Fiscal de Obras de la Institución.

La nota de fecha 17 de mayo del Arq. Carlos Solano Rehnfeldt, Fiscal de Obras de la Institución, remitiendo el Informe del porcentaje de variaciones de los rubros adjuntándose los Formularios de Análisis de Precio análisis.

La nota de la empresa BGF S.A., de fecha 18 de mayo de 2.021, donde nos informa sobre su conformidad para formalizar la ampliación de dicho contrato.

El Dictamen de Auditoria Interna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA de fecha 19 de mayo del año 2021; por la cual considera pertinente la recomendación del Fiscal de Obras, Arq. Carlos Solano Rehnfeldt, para la ampliación del Contrato;

El artículo 62 de la Ley 2051/03 de "*Contrataciones Públicas", que expresa entre otros puntos cuanto sigue: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007.

NMMO/AJAG/jerz
Unidad Operativa de Contrataciones

Resolución Nº 492/2021
6-10-2021

La Ley Nº 6672/2021 de fecha 07 de enero de 2021, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario Nº 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD"

La Ley Nº 4995/2013 de "Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR, la ampliación del Contrato N° 05/2019 con la empresa **BGF S.A.**, en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 (PLURIANUAL) "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021", por la suma de Gs. **2.623.508.838.-** (**Guaraníes Dos mil seiscientos veintitrés millones quinientos ocho mil ochocientos treinta y ocho**.) IVA incluido, a su vez ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de junio del año 2022, el cual se encuentra en el margen establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 para las modificaciones contractuales a fin de adecuarse a las necesidades de la Institución.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. ARNALDO JAVIER AQUINO GONZALEZ
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad

Dra. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA
Encargada de Despacho
Decanato

NMMO/AJAG/jerz
Unidad Operativa de Contrataciones